



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

DATOS DEL ÁREA GESTORA

DEPENDENCIA SOLICITANTE

Área de Programación y Control de  
Calidad

NOMBRE DEL SERVIDOR

YULIETH MAY BRYAN

### ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la Isla de San Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

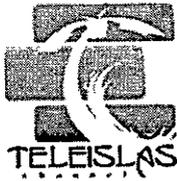
Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante Resolución 011115 del 15 de diciembre de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, aprobó la asignación de los recursos para la financiación de las propuestas de adquisición de licencias de uso y emisión 2023 para TELEISLAS por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$225.916.273).

#### TÉRMINOS DEL CONTRATO

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Servicios
<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios personales para la <b>CESION DE DERECHOS Y COMPRA DE CONTENIDOS PARA EMISION DE TELEVISION.</b>
<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.</li> <li>• El contenido del material audiovisual debe estar completamente limpio y sin ningún tipo de publicidad</li> </ul>
<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	Hacer entrega del contenido audiovisual Internacional y/o Nacional.
<b>DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS</b>	<p>Hacer entrega de las siguientes películas navideños nacionales en HD NACIONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LOS 9 PERRITOS DE NAVIDAD</li> <li>• CHRISTMAS SHEPERD</li> <li>• CHRISTMAS WITH TUKER</li> <li>• NOCHE ANTES DE NAVIDAD</li> <li>• WHAT IF SANTA CLAUS</li> <li>• A CHRISTMAS TO REMEMBER 8 CAP</li> <li>• PIKNINNI CHRISTMAS WISHES 16 CAP</li> </ul>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

	Se deja a consideración dos (2) emisiones x 1 años.
<b>OBLIGACIONES DE TELEISLAS</b>	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>• Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato.</li><li>• Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato</li></ul>
<b>VALOR</b>	El valor total del contrato de prestación de servicios es por la suma de <b>SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$72.645.424) M/CTE</b>
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO</b>	Rubro presupuestal Proyectos especiales. Rubro: 214020202 No. CD444
<b>FORMA DE PAGO</b>	100% del valor a contra entrega
<b>DURACIÓN</b>	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de un (01) día.  Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con <b>TELEISLAS</b>
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>	N/A
<b>GARANTÍAS</b>	N/A
<b>SUPERVISOR</b>	Asistente de programación y control de calidad
<b>OTROS</b>	N/A

**COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA**

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

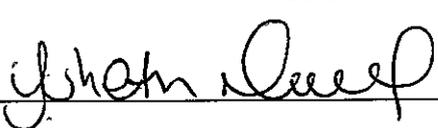
Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- Persona natural o jurídica con un (1) o más años de experiencia en televisión
- Constitución o existencia superior a Seis (6) meses

SOLICITANTE	APRUEBA
<b>YULIETH PAOLA MAY BRYAN</b> Asistente de programación	<b>RICHARD ALBERT FRANCIS BELTRAN</b> Gerente
FIRMA 	FIRMA 

26 de diciembre 2023 San Andrés Isla.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



FECHA DE EXPEDICION:

22/12/2023

No.

\*CD445

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020202	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	33,652,712
PROYECTOS ESPECIALES				

RUBRO	214020202	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	134,611
PROYECTOS ESPECIALES				

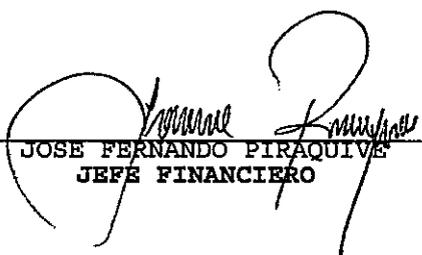
POR LA SUMA DE : TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE.  
TOTAL ( \$33,787,323) + \$33,652,712  $\times 4 \times 1000 =$  ( 134,611)

PARA AMPARAR : CESION DE DERECHOS Y COMPRA DE CONTENIDOS PARA EMISION

FECHA DE VENCIMIENTO :

31 DICIEMBRE 2023

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : ASISTENTE DE PROGRAMACION Y CONTROL DE

  
\_\_\_\_\_  
JOSE FERNANDO PIRAQUIVE  
JEFE FINANCIERO



FECHA DE EXPEDICION:

22/12/2023

No.

\*CD442

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020202	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	33,652,712
			PROYECTOS ESPECIALES	

RUBRO	214020202	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	134,611
			PROYECTOS ESPECIALES	

POR LA SUMA DE : TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE.

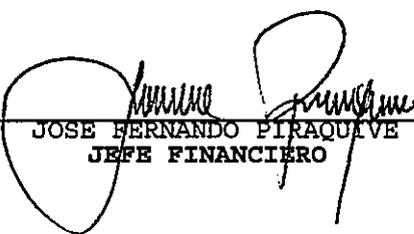
TOTAL ( \$33,787,323) + \$33,652,712  $\times 4 \times 1000 =$  ( 134,611)

PARA AMPARAR : CESION DE DERECHOS Y COMPRA DE CONTENIDOS PARA EMISION

FECHA DE VENCIMIENTO :

31 DICIEMBRE 2023

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : ASISTENTE DE PROGRAMACION Y CONTROL DE

  
JOSE HERNANDO PIRAQUIVE  
JEFE FINANCIERO



FECHA DE EXPEDICION:

22/12/2023

No.

\*CD444

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020202	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	5,340,000
			PROYECTOS ESPECIALES	

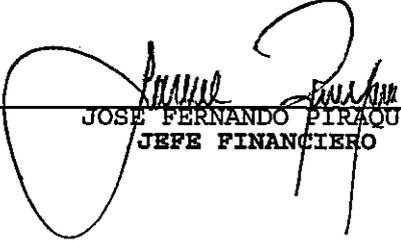
RUBRO	214020202	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	21,360
			PROYECTOS ESPECIALES	

POR LA SUMA DE : .CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.  
TOTAL ( \$5,361,360)=\$5,340,000 \*4x1000= ( 21,360)

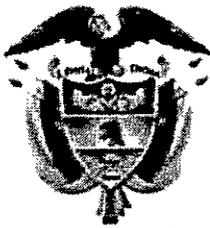
PARA AMPARAR : CESION DE DERECHOS Y COMPRA DE CONTENIDOS PARA EMISION

FECHA DE VENCIMIENTO :

31 DICIEMBRE 2023

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : ASISTENTE DE PROGRAMACION Y CONTROL DE

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE  
JEFE FINANCIERO



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN ZEBRACOM INTERNATIONAL S.A.S					
SIGLA				NIT No. 8002270807	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN <input checked="" type="checkbox"/> RA <input type="checkbox"/> DPTL <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 8 (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 6 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA		
MUNICIPIO BOGOTA		DIRECCIÓN CALLE 86 A No 13 A 09 of 703			
TELÉFONOS 7026236		FAX	APARTADO AÉREO		
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 COMRAVENTA Y ALQUILER DE TODA CLASE DE MATERIAL FILMICO			2 COMPRA Y VENTA DE DERECHOS DE TODA CLASE DE PELICULAS,CINE,T,V		
3 CONTRATOS DE CESION DE DEERCHOS,IMAGENES,TELEVISION ABIERTA			4COMRAVENTA CELEBRACION DE TODA CLASE DE CONTRATO DE PUBLICIDAD		
5 CELEBRACION DE CONTRATOS SOBRE PUBLICIDAD ,MEDIOS Y TV			6 CESION DE ESPACIOS DE TELEVISION		
III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA C.O 073-2022	X		2200700	MAYO 18 DE 2024	158.936.400
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA C.O 2237-2022	X		2200700	NOVIEMBRE 24 DE 2023	24.752.000
TELECARIBE C.O 074-2022	X		53185050	MAYO 1 DE 2023	173476000
TELECAFE C.O OS 3874	X		8727100	OCTUBRE 21 DE 2022	19.246.161
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO ORREGO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) QUINTERO		NOMBRES LUISA ORREGO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		NÚMERO 42.887.596	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$USD 200.000
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES :					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA <i>Luisa Orrego</i>				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DICIEMBRE 07 DE 2023	
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE LUISA ORREGO QUINTERO				CIUDAD Y FECHA OCTUBRE 07 DE 2022	

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

	<b>GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>Código: J-F-23</b>
	<b>DECLARACIÓN JURAMENTADA</b>	<b>Fecha: 31/08/2021</b>

**LUISA YAMILE ORREGO QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.887.596, actuando en representación legal de **ZEBRACOM INTERNATIONAL S.A.S.** identificada con NIT. 800.227.080-7, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en mi calidad de distribuidor autorizado de todos los derechos de autor y/o derechos conexos, del material objeto de licencia declaro que me encuentro plenamente facultado para presentar, negociar, comercializar, suscribir licencias y en general, disponer de forma suficiente de los derechos patrimoniales sobre el material plenamente identificado en la presente declaración.

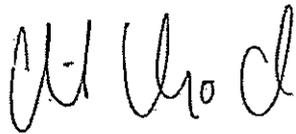
Adicionalmente declaro que el material objeto de licencia se encuentra saneado y libre de cualquier infracción a derechos de propiedad intelectual, incluyendo los derechos de autor, derechos de imagen, derechos conexos y de propiedad industrial, en razón a que se cuenta con todas las autorizaciones de uso de imagen, de comunicación pública de las obras, interpretaciones, ejecuciones y uso de cualquier otro derecho inmerso en el contenido.

Finalmente manifiesto que cualquier reclamación de orden civil, penal, administrativo o de cualquier otro orden, económico o no, derivado del objeto de la presente declaración referente al uso de la imagen de terceros, obra(s), emisión(es) de radiodifusión y/u otros intangibles protegidos de terceros, son de mi exclusiva responsabilidad, por lo tanto, exonerado de cualquier reclamación a -RTVC- y me comprometo a mantenerla indemne frente a cualquier reclamación de terceros, incluyendo todos los gastos y costas originados por reclamaciones judiciales y/o extrajudiciales que se produjeran. En todo caso, ante cualquier acción adelantada en contra de -RTVC-, entraré a responder de manera inmediata, asumiendo las acciones necesarias para tal fin.

Identificación detallada del material objeto de la presente declaración:

TIPO DE MATERIAL	TÍTULO	DURACIÓN
SERIE	MERLI	40X 60
SERIE	SUPER SENTIDOS (SUPER SENCES)	13 X 30
SERIE	BELLA SOLITARIA	16 X 60

La presente declaración se suscribe a los 29 días del mes de noviembre del año 2023 por:



**LUISA YAMILE ORREGO QUINTERO**

C.C. 42.887.596

**Nota 1:** Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

**Nota 2:** Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42.887.596

ORREGO QUINTERO

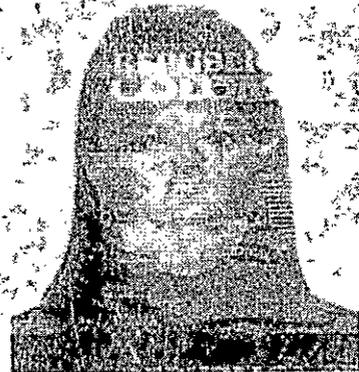
APELLIDOS

LUISA YAMILE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-MAR-1964

MEDELLIN  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

31-AGO-1984 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00128853-F-0042887596-20081117

0006216539A.1

1420019461



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:31:40 PM horas del 27/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 42887596

Apellidos y Nombres: **ORREGO QUINTERO LUISA YAMILE**

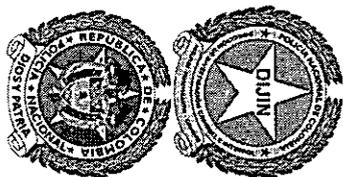
### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #  
75 - 25 barrio Modelia,  
Bogotá D.C.  
Atención administrativa:  
Lunes a Viernes 8:00 am a  
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al  
ciudadano: 51 59700 ext.  
30 552 (Bogotá)  
Resto del país: 01 8000 910  
112  
E-mail: [dijin.arai@atc@policia.gov.co](mailto:dijin.arai@atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la Republica



Ministerio de  
Defensa Nacional

Todos los derechos reservados.



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 237623268**



PIB  
18:51:45  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ZBRACOM INTERNACIONAL S A S identificado(a) con NIT número 8002270807:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 237622582**



PIB  
18:40:34  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUISA YAMILE ORREGO QUINTERO Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42887596:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de diciembre de 2023, a las 18:38:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	800227080
Código de Verificación	800227080231227183825

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional; siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de diciembre de 2023, a las 18:37:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	42887596
Código de Verificación	42887596231227183746

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNIMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/12/2023 06:32:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **42887596**.

### **NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80976523**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir





**Dios y**  
*Dignidad*

**Policia Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

515 9000



**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**



**ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO N°1171 DE 2019 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC Y ZEBRACOM INTERNACIONAL SAS**

<b>OBJETO:</b>	EL CONTRATISTA licencia a RTVC – canal Señal Colombia el uso y/o emisión del material audiovisual relacionado en el Anexo No. 1 – Alcance del bien.	
<b>VALOR INICIAL:</b>	Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$14.255.238), incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2566 de fecha 08/05/19.	
<b>VALOR ADICIONES</b>	N/A	
<b>PLAZO INICIAL:</b>	El plazo del contrato será por el término de dos (2) años, o realizadas las emisiones pactadas por título, lo que primero ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
<b>PRORROGAS</b>	N/A	
<b>CDP:</b>	N°2566 de fecha 08/05/19.	
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL:</b>	2788 del 30 de agosto de 2019	
<b>FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:</b>	N/A	
<b>FECHA DE INICIACIÓN:</b>	30 de agosto de 2019	
<b>OTRAS MODIFICACIONES:</b>	N/A	
<b>DATOS DE CEDENTE:</b>	N/A	
<b>CESIÓN:</b>	<b>CESIONARIO:</b>	N/A
<b>FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:</b>	15 de febrero a 2020	
<b>SUPERVISOR:</b>	Silvana Orlandelli Uruburu – Directora Canal Señal Colombia	
<b>REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	SI: _____ NO: <input checked="" type="checkbox"/> _____	

Entre los suscritos a saber **SILVANA ORLANDELLI URUBURU**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.694.860 Directora Canal Señal Colombia, quien actúa en carácter de supervisor del contrato No. 1171 del 30 de agosto de 2019, suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, por una parte, y por la otra **LUISA YAMILE ORREGO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.887.596 actuando en representación legal de **ZEBRACOM INTERNACIONAL SAS**, identificada con NIT. 800.227.080-7 sociedad constituida Escritura Pública N° 539 de la Notaría 44 de Bogotá D.C. del 9 de marzo de 1994, inscrita el 21 de abril de 1994, bajo el número 44831 del libro IX, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: CUMPLIMIENTO:** Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, así:

<b>OBLIGACIONES GENERALES</b> (relacionar las obligaciones generales establecidas en el contrato)	<b>% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</b>
1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.	100%
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-.	100%
3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.	100%

4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.	100%
5. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.	100%
6. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.	100%
7. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.	100%

<b>OBLIGACIÓN ESPECIFICA</b>	<b>% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</b>
1. Asumir todos los costos de embarque y nacionalización que se generen para la entrega del material audiovisual en las oficinas de RTVC, en caso de ser necesario.	100%
2. Autorizar a RTVC – canal Señal Colombia para hacer uso de fragmentos publicitarios, imágenes o distintivos del material, comunicación por internet u otros medios y para realizar la producción de piezas promocionales audiovisuales o impresas con fines exclusivos de promoción del canal Señal Colombia y su programación. Esto se refiere al uso de fragmentos, no a reproducción o emisión del material, razón por la cual ni EL CONTRATISTA ni los titulares de derechos de autor recibirán en contraprestación dinero por dicho uso.	100%
3. Autorizar a RTVC – canal Señal Colombia el uso de fragmentos referenciados de la obra, para ser dispuestos y comunicados como contenido de su programa del defensor del televidente durante la vigencia del presente contrato.	100%
4. Entregar el material audiovisual según lo establecido en la circular 01 de Adquisiciones 2018 y la oferta presentada (español como idioma original, subtulado o doblado al español neutro) y según las especificaciones técnicas acordadas en el presente documento.	100%
5. Entregar el material audiovisual en el formato acordado en el presente contrato.	100%
6. Entregar el material audiovisual con control de calidad tanto de audio como de video, previa revisión que realice EL CONTRATISTA. En caso de presentar fallas técnicas, será devuelto para su respectiva corrección.	100%
7. Entregar copia del material establecido en el Anexo No. 1 del estudio previo sin costo alguno en el eventual caso de pérdida, hurto o daño dentro de los diez (10) días siguientes a la solicitud de reposición que realice el supervisor del contrato.	100%
8. Entregar el material audiovisual correspondiente a las tres (3) películas de ficción dentro de los diez (10) días hábiles después de firmado y registrado el presente contrato.	100%
9. Entregar en un soporte físico (CD, DVD o disco duro externo) o enviar a través de internet el material complementario del contenido relacionado en el alcance del bien, además de otro material que EL CONTRATISTA considere pertinente para tal fin. Este material tiene uso tanto en televisión como digital y prensa escrita, según se establezca dentro de su estrategia de promoción y debe ser licenciado por parte del titular de los derechos morales y patrimoniales. Este material debe ser entregado dentro de los diez (10) días hábiles después de firmado el presente contrato para los largometrajes de ficción.	100%
10. El material audiovisual entregado por EL CONTRATISTA a RTVC – canal Señal Colombia no podrá ser copia única.	100%
11. EL CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de cuatro (4) meses para recoger el material audiovisual una vez finalice la vigencia del presente contrato. En caso que durante este plazo no sea retirado, RTVC – canal Señal Colombia no se hará responsable del mismo.	100%

<b>EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>	Recepción a conformidad del cumpliendo de los parámetros técnicos requeridos para su emisión a través de RTVC Señal Colombia de los siguientes tres (3) títulos de cine: "Los tres investigadores en el secreto de la isla esqueleto" "Los tres investigadores en el secreto del castillo del terror" "Tenemos que hablar de Kevin"
<b>OBSERVACIONES ADICIONALES:</b>	N/A

**CLAUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** El supervisor del contrato certifica que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pago al Sistema

de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que regulen la materia; lo anterior en virtud de lo acreditado por el contratista para cada uno de los pagos realizados derivados del contrato ya mencionado.

**CLÁUSULA TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA:** Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico la situación financiera del contrato así:

<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	\$14.255.238
<b>VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA</b>	\$14.255.238
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	0
<b>SALDO A LIBERAR</b>	0
<b>VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)</b>	N/A
<b>AMORTIZACIÓN:</b>	N/A

**CLÁUSULA CUARTA:** en caso de que exista un saldo a favor del contratista, para el cobro de dichos recursos se deberán anexar a la cuenta de cobro, los paz y salvos correspondientes.

**CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la suscripción de este por las partes.

RTVC,

EL CONTRATISTA,

\_\_\_\_\_  
**SILVANA ORLANDELLI URUBURU**  
 Directora Canal Señal Colombia

\_\_\_\_\_  
**LUISA YAMILE ORREGO QUINTERO**  
 Representante Legal  
 ZEBRACOM INTERNACIONAL SAS

Fecha de Suscripción del acta: día 29 mes 06 año 2021

*Revisó: Dayan Montoya / Productora ejecutiva – canal Señal Colombia - contratista*

*Revisó: Pilar Rocío Rojas / Financiera y administrativa – canal Señal Colombia - contratista*

*Proyectó: Lina Fernández D. / Profesional Especializado - canal Señal Colombia – Servidora pública*

**Nota 1:** Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

**Nota 2:** Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

**Nota 3:** Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.



**telecafé**

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE TELECAFÉ LTDA.**

**CERTIFICA:**

Que la empresa ZBRACOM INTERNACIONAL S.A.S., identificada bajo el NIT No. 800.227.080-7, según certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, y Representada Legalmente por la señora LUISA YAMILE ORREGO QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42887596, suscribió con TELECAFÉ LTDA. la siguiente de servicios:

**ORDEN DE SERVICIOS No. 3874 DE 2021.**

**CONTRATANTE: TELECAFÉ LTDA.**

**CONTRATISTA: ZBRACOM INTERNACIONAL S.A.S.**

**OBJETO:** Adquisición de licencia de uso de diecisiete (17) largometrajes para público infantil y familiar cada una por 1 año, 2 emisiones.

**ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista, de acuerdo con la oportunidad, su idoneidad y experiencia en la distribución de obras audiovisuales, brindará la colaboración y apoyo en todas las acciones y procesos directamente relacionados con el objeto contractual y las otras que por ley deba cumplir dentro del marco legal laboral y de la seguridad social, y además:

- a) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y entregar el contenido de acuerdo con la propuesta de adquisición de licencia de uso presentada y aprobada.
- b) El contenido del material audiovisual deberá estar completamente limpio, sin ningún tipo de publicidad.
- c) Disponer de los recursos humanos, técnicos y la infraestructura necesarios para garantizar servicios de óptima calidad para TELECAFÉ LTDA.
- D) Dar estricto cumplimiento a los fines y principios del servicio de televisión contenidos en el artículo 2 de la Ley 182 de 1995 en los contenidos a realizar.
- E) Entregables: Los contenidos requeridos deberán ser entregados en la fecha de estipulada en el contrato y se deberán entregar en dos (2) o más discos duros, así:

- Los largometrajes en su versión HD, de acuerdo con LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- FICHA TÉCNICA de cada producto audiovisual
- Un (1) tráiler de cada película con una duración entre uno (1) y dos (2) minutos máximos para ser divulgado en internet y otros medios.
- Una (1) carpeta con fotografías de cada película que incluya personajes, locaciones, imágenes representativas, etc., a 300 dpi, (mínimo quince (15) fotos).
- Los archivos de closed caption: Un (1) archivo con extensión .CAP (realizado en el software Caption Maker, versión para Windows) con el closed caption de cada película, es decir, con la transcripción de los contenidos sonoros de cada capítulo,

► **Manizales**

Carrera 19A N° 43-02 Sacatín  
Contiguo a la U. Autónoma  
PBX: 57 - (6) 8727100

► **Pereira**

Calle 17 No 10-22  
Ciudad Victoria  
PBX: 57 - (6) 731 4470

► **Armenia**

Edificio de la gobernación  
Piso 17  
PBX: 57 - (6) 731 4470

► **Bogotá**

Carrera 4A N° 26 A 43  
Casa de Risaralda  
Tel: 57 - (1) 561 9052

incluidos los fulles, off, los sonidos ambientales, fondos musicales, las expresiones y estados de ánimo de los personajes. El closed caption debe estar en estilo oración (altas y bajas); tener la ortografía corregida; los textos no pueden tapar los créditos o cintillas del programa, ni los ojos o la boca de los personajes. Debe estar en estilo roll-up.

- Formato de cesión de derechos de emisión a TELECAFÉ LTDA. (formato único suministrado por TELECAFÉ LTDA.), por cada película.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El contratista, debe garantizar para la buena ejecución del contrato y la emisión de las películas por el Canal Regional TELECAFÉ LTDA., las condiciones técnicas mínimas requeridas por el Canal:

La captura de video, registro en campo o grabación, producción, posproducción y edición del material audiovisual, puede realizarse en cualquier formato tipo broadcast o profesional. Las imágenes capturadas con dron deben ser a 60fps. Los contenidos deben ser entregados a TELECAFÉ LTDA. con las siguientes especificaciones técnicas:

<b>FORMATO DE VIDEO</b>	
<b>Especificación</b>	
Wrapper (contenedor)	MXF
Extensión de Archivo	.MXF
Códec	XDCAM EX 35Mb/s
Resolución	1920x1080
Barrido	Entrelazado (1080i)
Aspecto	16:09
FPS	29.97 fps
Bitrate	35 Mbs
<b>FORMATO AUDIO</b>	
<b>Especificación</b>	
Compresión	Sin compresión
Bit Depth	16 bits
Sample Rate	48.000 Hz
Canales	Dos (2) Canales Estéreo (los dos canales mezclados)
Normalización de audio	-12 dB RMS

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** Once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días a partir del quince (15) de noviembre al quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**VALOR TOTAL DE LA ORDEN:** DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$19.246.161).

**ESTADO DE LA ORDEN:** Ejecutado – Terminado

**CUMPLIMIENTO:** El contratista desarrolló el objeto del contrato de acuerdo con lo solicitado.

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).



**MARTÍN FERNANDO MONTOYA GARCÍA**  
**SECRETARIO GENERAL**

Elaboró: María Fernanda Bedoya Silva – Abogada.

<b>PROVEEDOR / CONTRATISTA</b>	ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S		
<b>C.C. / C.E. / NIT:</b>	Nit. 800227080-7		
<b>FECHA:</b>	4 de mayo del 2021	<b>CONSECUTIVO:</b>	019

**OBJETO DE SOLICITUD**

Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios personales para la CESION DE DERECHOS Y COMPRA DE CONTENIDOS PARA EMISION DE TELEVISION.

**GENERALIDADES**

<b>VALOR:</b>	VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.900.000)	<b>CDP Y RUBRO:</b>	CDP 241 del rubro presupuestal 214020201 Plan de Inversión.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	100% del valor a contra entrega		
<b>PLAZO:</b>	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de CINCO (05) DÍAS. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS.		

**CONTENIDO CONTRACTUAL**
**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS:**

Hacer entrega de los siguientes documentales HD:

- FRANKLIN Y SUS AMIGOS
- CABALLO CAMPEON
- MI PERRO CAMPEÓN
- BABY GENUISES
- BABY GENUISES
- BABY GENUISES
- LAS AVENTURAS DE LOS CINCO
- LOS CINCO Y EL MISTERIO DE LA JOYA
- LOS CINCO Y LA ISLA DEL TESORO
- LA FIESTA DE DESPEDIDA
- ENAMORARSE
- MAX Y YO
- SERENA
- INVISIBLE
- UN PERRO SALCHICHA
- HABLEMOS DE KEVIN
- NO SIN ELLA
- MALCOM X (HD)
- TE AMARE ETERNAMENTE

**OBLIGACIONES GENERALES:**

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

**GARANTÍAS:**

- N/A.

**DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES:**

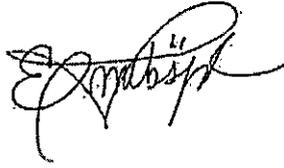
Todo aquello que no se haya pactado expresamente en el presente contrato, se regirá por lo consagrado en las siguientes disposiciones:

- Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007
- Artículos 15, 16, 17 y numeral 3, art 32 de la Ley 80 de 1993
- Acuerdo N° 010 de 2017 (Manual de Contratación de TELEISLAS)
- Y demás normas concordantes y complementarias

**ADICIONALES**

- EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: [www.teleislas.com.co](http://www.teleislas.com.co) y autoriza

de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

PROVEEDOR/CONTRATISTA:	ORDENADOR DEL GASTO
LUISA ORREGO QUINTERO Rep. Legal C.c. 42887596	 EMILIANA BERNARD STEPHENSON Gerente TELEISLAS

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker Coronel
Archivó	Jamie Escalona Taylor

Los suscritos, **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC**, que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 3550 de 2004, "Para todos los efectos se entiende por Gestor del Servicio Público de radio y televisión a **Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC -**", Sociedad entre Entidades Públicas, constituida mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaría 34 de Bogotá D.C., identificada con NIT 900.002.583-6, representada para este acto por su Gerente, **JUAN RAMÓN SAMPER**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.327.598, nombrado mediante Decreto No. 488 del 20 de marzo de 2019, debidamente posesionado según Acta de Posesión No. 033 del 21 de marzo de 2019, quien actúa como ordenador del gasto, Entidad que en adelante se denominará **-RTVC-** por una parte y por la otra, **ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S**, sociedad constituida mediante Escritura Pública No. 539 de la Notaría 44 de Bogotá D.C. del 9 de marzo de 1994, inscrita el 21 de abril de 1994 bajo el número 444831 del libro IX, con NIT. 800.227.080-7, y representada legalmente por **LUISA YAMILE ORREGO QUINTERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.887.596, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, justificada la necesidad y la modalidad de selección de conformidad con el documento de estudios previos presentado por la **Directora del Canal Señal Colombia**, los cuales hacen parte integral del presente documento, y se regirá por las cláusulas que más adelante se estipulan, previas las siguientes consideraciones: 1. Que para asegurar la entrega de contenidos en todo el territorio colombiano, **-RTVC-** utiliza como red de transporte acceso satelital abierta y una red de enlace terrestre a las estaciones principales. **-RTVC-** no autoriza el uso de la señal en territorios diferentes al colombiano. 2. Que no obstante, lo anterior, **-RTVC-** no asume ninguna responsabilidad, en caso de que un tercero sin autorización explícita, haga uso de esa señal en un territorio diferente al colombiano. 3. Que el presente contrato estará sometido a la legislación colombiana vigente en materia de derechos de autor y conexos, y en consecuencia se entenderá por emisión, la difusión a distancia de sonidos o de imágenes y sonidos para su recepción por el público. 4. Que la modalidad de selección se encuentra contemplada en el literal b), numeral 5, del Título II, Capítulo III del Manual de Contratación de **-RTVC-**. En consecuencia, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** licencia a **-RTVC-** Canal Señal Colombia el uso y/o emisión del material audiovisual relacionado en el Anexo No. 1 – Alcance del Bien. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL BIEN:** Para el adecuado desarrollo del objeto contractual, **-RTVC-** Canal Señal Colombia requiere la adquisición de licencia y/o uso de los contenidos audiovisuales enunciados en el anexo No. 1 del presente contrato. El material audiovisual debe ser entregado bajo las condiciones que se relacionan a continuación: **Máster HD Video:** Resolución 1920 x 1080i 60 (50Mb/s) - Fps 29,97. Compresor: Debe usarse una de dos opciones: XDCAM HD422 (en caso de FCP), XDCAM MXF OP1a HD 50 Mbits (en caso de Avid). **Audio:** Mezcla estéreo. Frecuencia de muestreo: 48 Khz. Profundidad de Bits. 16bits. Nivel: -12bBFs. **Niveles de video:** Niveles de blanco en la señal de video compuesta: Los niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal de negro no debe ser inferior de 0mV. Niveles de croma en la señal de video compuesta: Los niveles de croma no deben exceder los 40 IRE cuando son medidos con el filtro Chroma encendido. Los niveles por encima de este rango deben ser ajustados para prevenir la sobremodulación de la transmisión, que da como resultado pérdida de fidelidad de color y detalle. **Código de tiempo –Time code:** Es obligatorio el uso del time code (código de tiempo) SMPTE drop frame. El tiempo de inicio del programa debe ser 01:00:00:00. El time code debe ser continuo y sin errores. La señal de time code debe tener estas dos referencias: LTC (longitudinal time code) y VITC (Vertical interval time code), las cuales deben coincidir a lo largo de todo el programa. **Para las películas:** - "Los tres investigadores en el secreto de la isla esqueleto". - "Los tres investigadores en el secreto del castillo del terror". - "Tenemos que hablar de Kevin". **Idioma de entrega:** Doblado al español neutro. Debido a que estas tres (3) películas son una recompra, los materiales complementarios, así como los audiovisuales ya se encuentran en las instalaciones de **-RTVC-**. En cuanto a la revisión técnica del material audiovisual, se hará un control de calidad técnico de las tres películas en recompra con el fin de verificar el estado de las mismas. **CLÁUSULA TERCERA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato será por el término de dos (2) años o realizadas las emisiones pactadas por título, lo que primero ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El domicilio y ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C. y la emisión a nivel nacional a través de la televisión abierta. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$14.255.238)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2566 de fecha 08/05/2019. El valor del contrato se pagará a **EL CONTRATISTA** así: Un primer y único pago por el valor total del contrato, previa entrega del material audiovisual, su revisión y aprobación técnica correspondiente, establecido en el alcance del bien. El desembolso se hará previa presentación de la factura y/o documento equivalente, informe técnico de revisión del material y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular



Nº 012 del 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC-, o aquella que la modifique, adiciones, o sustituya. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de las obligaciones debidas, el mismo no requiere acta de liquidación; sin embargo, a la culminación del plazo o a la verificación de las emisiones pactadas será necesaria la celebración de un acta de finalización y recibo a satisfacción. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente contratos las partes se obligan a: **A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES:** 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. 2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-. 3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 5. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato. 6. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato. 7. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **ESPECÍFICAS:** 1. Asumir todos los costos de embarque y nacionalización que se generen para la entrega del material audiovisual en las oficinas de -RTVC- Canal Señal Colombia en caso de ser necesario. 2. Autorizar a -RTVC- Canal Señal Colombia para hacer uso de fragmentos publicitarios, imágenes o distintivos del material, comunicación por internet u otros medios y para realizar la producción de piezas promocionales audiovisuales o impresas con fines exclusivos de promoción del Canal Señal Colombia y su programación. Esto se refiere al uso de fragmentos, no a reproducción o emisión del material, razón por la cual ni **EL CONTRATISTA** ni los titulares de derechos de autor recibirán en contraprestación dinero por dicho uso. 3. Autorizar a -RTVC- Canal Señal Colombia el uso de fragmentos referenciados de la obra, para ser dispuestos y comunicados como contenido de su programa del Defensor del Televidente durante la vigencia del presente contrato. 4. Entregar el material audiovisual según lo establecido en la Circular No. 01 de 2018 sobre adquisiciones y la oferta presentada (español como idioma original, subtítulo o doblado al español neutro) y según las especificaciones técnicas acordadas en el presente documento. 5. Entregar el material audiovisual en el formato acordado en el presente contrato. 6. Entregar el material audiovisual con control de calidad, tanto de audio como de video, previa revisión que realice **EL CONTRATISTA**. En caso de presentar fallas técnicas, será devuelto para su respectiva corrección. 7. Entregar copia del material establecido en el Anexo No. 1 del Estudio Previo, sin costo alguno en el eventual caso de pérdida, hurto o daño dentro de los diez (10) días siguientes a la solicitud de reposición que realice el supervisor del contrato. 8. Entregar el material audiovisual correspondiente a las tres (3) películas de ficción dentro de los diez (10) días hábiles después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 9. Entregar en un soporte físico (CD, DVD o disco duro externo) o enviar a través de internet el material complementario de los contenidos nuevos relacionados en el alcance del bien, además de otro material que **EL CONTRATISTA** considere pertinente para tal fin. Este material tiene uso tanto en televisión como digital y prensa escrita, según se establezca dentro de su estrategia de promoción y debe ser licenciado por parte del titular de los derechos morales y patrimoniales. Este material debe ser entregado dentro de los diez (10) días hábiles después de firmado el presente contrato para los largometrajes de ficción. 10. El material audiovisual entregado por **EL CONTRATISTA** a -RTVC- Canal Señal Colombia no podrá ser copia única. 11. **EL CONTRATISTA** tendrá un plazo máximo de cuatro (4) meses para recoger el material audiovisual una vez finalice la vigencia del presente contrato. En caso de que durante este plazo no sea retirado, -RTVC- Canal Señal Colombia no se hará responsable del mismo. **B) OBLIGACIONES DE -RTVC-:** 1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. 2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea el caso. 3. Realizar el control de calidad técnico previo total, con antelación al pago sobre el material relacionado en el alcance del objeto. En caso de presentar fallas técnicas, será devuelto para su respectiva corrección. 4. Las demás inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA SÉPTIMA - DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS:** **EL CONTRATISTA** manifiesta que tiene el derecho de distribución para emisión del objeto del presente contrato, la cual autoriza a **RTVC – Señal Colombia** para su emisión en los términos del contrato, y por ello, asume toda la responsabilidad ante tal autorización frente a los titulares de los derechos de autor o conexos sobre los programas que se emitan durante el desarrollo del presente contrato; por consiguiente, se compromete a responder por cualquier reclamación o demanda originada por tal concepto, y a indemnizar a -RTVC- Señal Colombia por los perjuicios que pudiese sufrir en desarrollo del mismo. En caso que el titular de los derechos morales y patrimoniales haga uso de su derecho de retractación durante la ejecución del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá indemnizar a **RTVC – Señal Colombia** por los perjuicios ocasionados o realizar una nueva

**TÉCNICOS DEL MATERIAL AUDIOVISUAL:** En caso de que el material objeto del contrato no cumpla con los requisitos técnicos exigidos por -RTVC- Señal Colombia, **EL CONTRATISTA** deberá subsanar las falencias sobre el mismo material en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, de lo contrario, se procederá a las sanciones a que hubiere lugar por causa del incumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, sin que ello sea óbice para que -RTVC- Señal Colombia pueda recibirlo con posterioridad al término de entrega pactada. Se aclara que antes de efectuarse el desembolso respectivo establecido en la forma de pago por el material a adquirir, se realizará el control de calidad técnico total sobre el material por parte de -RTVC- Señal Colombia. Sin embargo, en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado, no sea posible realizar la subsanación de las falencias en el plazo establecido para ello, no se hará el desembolso correspondiente para el pago de dicho material, lo cual dará lugar a la respectiva modificación de la cláusula del valor del contrato descontando del mismo los contenidos que no fueron aprobados o presentados.

**CLÁUSULA DÉCIMA - RECEPCIÓN DE SEÑAL:** En razón a la tecnología de distribución del Canal Señal Colombia, -RTVC- Señal Colombia no será responsable en el evento de que terceros en territorios diferentes al colombiano puedan recepcionar la señal del canal a través de distintos sistemas de distribución conocidos o por conocer.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a -RTVC- contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra -RTVC- por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a -RTVC-.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si en cualquiera de los eventos antes previstos **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de -RTVC- éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que -RTVC- incurra por tal motivo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, el cual ejercerá las funciones contenidas en el Manual de Supervisión de Contratos de -RTVC- y en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de -RTVC-.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. JURIDICIDAD:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes, y en especial, en el Manual de Contratación de -RTVC-, y demás normas que lo modifiquen o adicione.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna entre quienes integran el recurso humano de **EL CONTRATISTA** y -RTVC-, por lo que -RTVC- no estará en la obligación de reconocer pagos de salarios o prestaciones sociales a **EL CONTRATISTA** o sus dependientes si los hubiere.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones relativas al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Dicha acreditación deberá efectuarla **EL CONTRATISTA** ante el supervisor del contrato, quien certificará su cumplimiento como requisito previo para el desembolso de cualquier suma de dinero que deba hacer -RTVC- con ocasión del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. AFILIACIÓN SGRL:** **EL CONTRATISTA** deberá afiliar al personal bajo su cargo a la Sistema General de Riesgos Laborales, cualquier accidente o enfermedad profesional ocasionada durante la ejecución del presente contrato exonera a -RTVC- de cualquier clase de responsabilidad directa o indirecta sobre el particular.

**PARÁGRAFO:** **EL CONTRATISTA** exonera a -RTVC- de cualquier clase de responsabilidad directa o indirecta, en caso de cualquier accidente o enfermedad profesional de sus empleados o contratistas ocasionada durante la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley que le impidan suscribir el presente Contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir diferencias con ocasión del cumplimiento y ejecución de este contrato o referente a actos que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

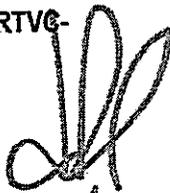
**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** -RTVC- podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inócua la ejecución del presente contrato. c) Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. d) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de -RTVC-.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**

será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Se causará a favor de -RTVC- por parte de **EL CONTRATISTA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de cláusula penal cuando **EL CONTRATISTA** incumple total o parcialmente sus obligaciones o incurra en mora. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a -RTVC- por el incumplimiento. La causación de dicha sanción no impedirá el cumplimiento de las obligaciones si a estas hubiere lugar. b) Si el incumplimiento es parcial y dentro de la ejecución del contrato, se causará a favor de -RTVC- por parte de **EL CONTRATISTA**, una multa por una suma igual al dos por mil (2x1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** -RTVC- mediante acta que consigne lo ocurrido en el desarrollo de la audiencia definirá el cobro de la cláusula penal o de la multa, expresando las causas que dieron lugar a ellas, o en la liquidación del contrato según fuere el caso. -RTVC- descontará y tomará directamente el valor de las multas, cláusula penal o de cualquier suma que le adeude a **EL CONTRATISTA**, para lo cual éste autoriza expresamente a -RTVC- a realizar dicho descuento directamente o por vía jurisdiccional. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, los documentos y estudios previos, su anexo, la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y las actas y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. COSTOS:** Los costos que ocasione la legalización del presente contrato, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere registro presupuestal. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

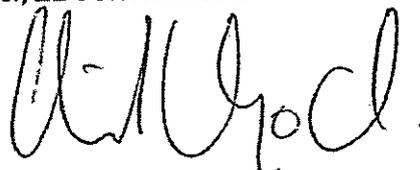
30 AGO 2019

Por, -RTVC-



**JUAN RAMÓN SAMPER**  
Gerente de -RTVC-

Por, **EL CONTRATISTA**



**LUISA YAMILE ORREGO QUINTERO**  
Rep. Legal **ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S.**

Vo.Bo.: Silvana Orlandelli – Directora Canal Señal Colombia ✓  
Vo.Bo.: Martín Pimiento – Asesor Jurídico Gerencia ✓  
Vo.Bo.: Sandra Lorena Gómez Osorio – Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E) ✓  
Revisó: Ivonne Maritza Pulido Salgado – Contratista Procesos de Selección ✓  
Elaboró: Andrés Peña Arenas – Contratista Apoyo Jurídico M.C. ✓

<b>RTVC</b>	
REGISTRO PRESUPUESTAL	
Reserva No	2788
Rubro	221101
Concepto adq. Derechos de transmisión	\$14.255.238
Jefe de Presupuesto	Jana A. Benavente
Fecha	Bogotá D.C. 30 agosto -2019

**MATERIAL AUDIOVISUAL – ALCANCE DEL BIEN – ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S**

Para el adecuado desarrollo del objeto contractual, RTVC – canal Señal Colombia requiere la adquisición de licencia y/o uso de las siguientes piezas audiovisuales:

<b>Material audiovisual</b>	<b>Duración (minutos)</b>	<b>Valor unitario (incluye IVA)</b>	<b>Emissiones (pasadas)</b>	<b>Vigencia y condiciones de la licencia</b>
<i>"Los tres investigadores en el secreto de la isla esqueleto" (Película - recompra)</i>	1 X 100 minutos	USD 1.250 TRM del 08 de febrero de 2019 (\$3.110,46) \$3.888.075	Tres (3)	Dos (2) años, o realizadas las emisiones pactadas por título, lo que primero ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Doblada al español neutro.
<i>"Los tres investigadores en el secreto del castillo del terror" (Película - recompra)</i>	1 X 90 minutos	USD 1.250 TRM del 08 de febrero de 2019 (\$3.110,46) \$3.888.075	Tres (3)	Dos (2) años, o realizadas las emisiones pactadas por título, lo que primero ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Doblada al español neutro.
<i>"Tenemos que hablar de Kevin" (Película - recompra)</i>	1 X 110 minutos	USD 2.083 TRM del 08 de febrero de 2019 (\$3.110,46) \$6.479.088	Tres (3)	Dos (2) años, o realizadas las emisiones pactadas por título, lo que primero ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Doblada al español neutro.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Se entenderá que las emisiones diarias de cada película dentro de las mismas 24 horas equivalen a una (1) sola emisión.

*Vo.Bo.: Silvana Oriandelli – Directora Canal Señal Colombia*



[Aumentar el contraste](#)



UTC -5 11:45:11  
ZEBRACOM INTERNAC...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → **Configuración Entidad Estatal/Proveedor**

Id de página: 14005969 [Ayuda](#) ?

[Editar datos resumen](#) [Editar datos completos](#)

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

### Información general

Logo de la entidad

Nombre de la entidad ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S

Nombre abreviado ZEBRACOM INTERNACIONAL S.AS

Fecha de creación 16/02/2017 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

País de origen COLOMBIA

Tipo de documento NIT

Número de documento 800227080

Tipo Entidad Estatal / Proveedor Sociedad por acciones simplificada

Código UNSPSC

Zona horaria

Idioma

Moneda por defecto

### Información de contacto

Dirección CALLE 86 A No 13 A 09

País COLOMBIA

Ciudad

Municipio

Código postal 111221

Teléfono de oficina 7026236

Fax de oficina 7026236

Correo electrónico de la oficina [luisao@zebracom.com.co](mailto:luisao@zebracom.com.co)

Correo electrónico para notificaciones SECOP II [luisao@zebracom.com.co](mailto:luisao@zebracom.com.co)

Dirección	Estado	País	Teléfono
CALLE 86 # 13 A 09 OF 703	CUNDIMARCA	CO	7026236

### Página web

Página web [www.zebracom.com.co](http://www.zebracom.com.co)

Facebook

URL linkedin

URL de youtube

Twitter URL

### Contacto principal

Título Mrs

Nombre MARIA TERESA JAIMES MORA

Cargo asistente administrativo

Teléfono

Móvil 2114082

Fax

Correo electrónico [tjames\\_1970@hotmail.com](mailto:tjames_1970@hotmail.com)

**Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)**

---

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
------------	----------	--------	--------------------

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

[Editar datos resumen](#) [Editar datos completos](#)

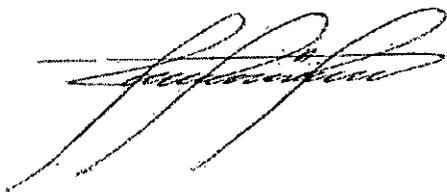
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S. identificado(a) con NIT 8002270807 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 008100315 desde el 23 de febrero de 1999, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 24 de noviembre de 2022, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



---

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogotá

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14843375274



(415)7707212489984(8020) 0000014843375274

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **8 0 0 2 2 7 0 8 0** 6. DV **7** 12. Dirección seccional **Impuestos de Bogotá** 14. Buzón electrónico **2**

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente **Persona jurídica** 25. Tipo de documento **1** 26. Número de Identificación **1** 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País **COLOMBIA** 29. Departamento **Bogotá D.C.** 30. Ciudad/Municipio **Bogotá, D.C.**

31. Primer apellido **ZEBRACOM** 32. Segundo apellido **INTERNACIONAL** 33. Primer nombre **S** 34. Otros nombres **A S**

35. Razón social **ZEBRACOM INTERNACIONAL S A S**

36. Nombre comercial **ZEBRACOM INTERNACIONAL S A S** 37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Bogotá D.C.** 40. Ciudad/Municipio **Bogotá, D.C.** 0 0 1

41. Dirección principal **CL 86 A 13 A 09 OF 703**

42. Correo electrónico **luisao@zebracom.com.co**

43. Código postal **111311** 44. Teléfono 1 **7 0 2 6 2 3 6** 45. Teléfono 2 **3 1 0 2 9 4 6 0 7 5**

**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
5 9 1 4	1 9 9 4 0 5 0 2	5 9 1 3	2 0 2 1 0 1 0 1				1

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código **5 7 8 9 1 0 1 4 2 3 4 2 4 8 5 2 5 5**

05- Impo. renta y compl. régimen ordinario **42- Obligado a llevar contabilidad**  
 07- Retención en la fuente a título de renta **48- Impuesto sobre las ventas - IVA**  
 08- Retención timbre nacional **52- Facturador electrónico**  
 09- Retención en la fuente en el impuesto **55- Informante de Beneficiarios Finales**  
 10- Obligado aduanero  
 14- Informante de exogena  
 23- Agente de retención en ventas

**Obligados aduaneros**

54. Código **2 2 2 3**

**Exportadores**

55. Forma **3** 56. Tipo **3** Servicio **1** **2** **3**  
 57. Modo **1**  
 58. CPC **9 7**

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos **SI**  **NÓ**  60. No. de Folios: **0** 61. Fecha: **2022 - 08 - 03 / 15 : 58: 55**

La Información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
 Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
 Firma autorizada:

984. Nombre **ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA**  
 985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14843375274



(415)7707212489984(8020) 0000014843375274

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 2 7 0 8 0

6. DV

7

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza  2  
65. Fondos   
68. Sin personería jurídica

63. Formas asociativas  1  2  
66. Cooperativas   
69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades e insurros de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados   
67. Sociedades y organismos extranjeros   
70. Beneficia  1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	5 3 9	3 8
73. Fecha	1 9 9 4 0 3 0 9	2 0 1 1 0 3 3 0
74. Número de notaría	4 4	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 4 0 4 2 1	2 0 1 1 0 7 2 9
77. No. Matrícula mercantil	5 9 3 2 3 1	5 9 3 2 3 1
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 4 0 3 0 9	
81. Hasta		

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control  
Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14843375274



(415)7707212489984(8020) 000001484337527 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 2 2 7 0 8 0

7

Impuestos de Bogotá

**Representación**

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 8 0 9 0 8	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	4 2 8 8 7 5 9 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ORREGO	105. Segundo apellido QUINTERO	106. Primer nombre LUISA	107. Otros nombres YAMILE		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0 0 7 1 6	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	1 9 4 6 0 1 0 2	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ARANGO	105. Segundo apellido ANGEL	106. Primer nombre SERGIO	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0 0 7 1 6	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	2 0 2 7 0 3 3 9	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ANGEL	105. Segundo apellido VILLEGAS	106. Primer nombre BEATRIZ	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14843375274



(415)7707212489984(8020) 0000014843375274

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 2 7 0 8 0 | 7

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

**Revisor Fiscal y Contador**

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación		126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento				
Revisor fiscal suplente	138. Tipo de documento	137. Número de identificación		138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación		150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía	1 3	9 4 4 2 6 5 9 8		8 3 7 2 0 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre		155. Otros nombres
	OVALLE	RIOS	WILLIAM		ALBERTO
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada		
159. Fecha de nombramiento		2 0 1 2 0 3 0 1			

DOCUMENTO SIN EFECTOS



## CERTIFICADO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Yo, **LUISA ORREGO QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.887.596 de Medellín (Antioquia), actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S.**, identificada con NIT 800.227.080-7, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificada por el Artículo 1º. de la ley 828 de 2003, certifico que la sociedad ha cumplido oportunamente con la obligación de pagar los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Fondos de Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses.

Dada en Bogotá, el día 05 del mes de diciembre de 2023

Cordialmente,

**LUISA ORREGO QUINTERO**  
Representante Legal  
Zebracom Internacional S.A.S.  
NIT. 800-227-080-7

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2162231059706

14 DE DICIEMBRE DE 2023 HORA 17:41:24

AA21622310

PÁGINA: 1 DE 3

\* \* \* \* \*



\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS  
NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO  
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE  
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U  
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE  
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN  
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE  
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E  
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ZEBRACOM INTERNACIONAL S A S  
N.I.T. : 800.227.080-7  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00593231 DEL 21 DE ABRIL DE 1994

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2023  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023  
ACTIVO TOTAL : 483,226,567

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 86A # 13A-09 OFICINA 703  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : LUISAO@ZEBRACOM.COM.CO  
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 86A # 13A-09 OFICINA 703  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL COMERCIAL : LUISAO@ZEBRACOM.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 539 NOTARIA 44 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 9  
DE MARZO DE 1.994, INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 1.994, BAJO EL NO.  
444831 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINA  
DA: ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.-

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 37 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 19 DE NOVIEMBRE  
DE 2010, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 1434489

DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001068	1998/06/24	NOTARIA 44	1998/06/30	00639854
0000000	2004/12/20	REVISOR FISCAL	2004/12/20	00967864
37	2010/11/19	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2010/12/09	01434489
38	2011/03/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/07/29	01499857
040	2013/03/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/07/03	01744459

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LÍCITA 1)- LA COMPRAVENTA Y ALQUILER DE TODA CLASE DE MATERIAL FILMICO; 2)- COMPRA Y VENTA DE DERECHOS DE TODA CLASE DE PELICULAS PARA CINE, TELEVISION, VIDEO, TELEVISION ABIERTA HOMEVIDEOS; 3)-- LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS DE TRANSMISION DE IMAGENES, PELICULAS Y MATERIAL FILMICO; 4)- LA COMPRAVENTA Y CELEBRACION DE TODA CLASE DE CONTRATOS SOBRE PUBLICIDAD, MEDIOS DE COMUNICACION Y SIMILARES; 5)-- LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE CONCESION DE RADIO FRECUENCIAS; 6)- LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE CONCESION DE ESPACIOS DE TELEVISION; 7)- LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE CONCESION DE TRANSMISION DE IMAGENES, DATOS, SERVICIOS TELEFONICOS Y TELEVISIVOS; 8)- LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE CONCESION Y EXPLOTACION DE ESTACIONES DE TELEVISIÓN AEREA, POR SUSCRIPCION, ESTACIONES TERRENAS PARA SERVICIOS SATELITES, ESPECIALES Y SIMILARES; 9)- LA EXPLOTACION DEL NEGOCIO DE LA PUBLICIDAD EN TODAS SUS FORMAS; 10)- ACTUAR COMO AGENCIA DE PUBLICIDAD; 11)-- EXPLOTAR Y COMERCIALIZAR MEDIOS DE COMUNICACION DE CUALQUIER NATURALEZA; 12)- REPRESENTAR EMPRESAS O SOCIEDADES DEDICADAS A LA CONCESION DE TECNOLOGIA, EQUIPOS, MATERIAL, VENTA, LICENCIAS Y SIMILARES DE MARCAS, DERECHOS DE PROTECCION DE PELICULAS, VIDEOS, HOMEVIDEO, Y CUALQUIER OTRA FORMA DE MEDIO DE COMUNICACION IMPRESA, ESCRITA, HABLADA O POR IMAGENES. 13)- FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ADQUIRIENDO O SUSCRIBIENDO ACCIONES Y HACIENDO APORTES DE CUALQUIER ESPECIE, O ADQUIRIRLOS, INCORPORANDO SE O FUSIONARSE CON ELLAS, CUALQUIERA QUE SEA OBJETO SOCIAL, ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y TOMARLOS Y DARLOS EN ADMINISTRACION Y ARRIENDO, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE POSEA; GIRAR, HACER GIRAR, PROTESTAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES; CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, EJECUTAR CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERES, CONSTITUIR O ACEPTAR CAUCIONES REALES O PERSONALES EN GARANTIA DE LAS OPERACIONES QUE CONTRAIGA; PODRA ADEMAS ADMINISTRAR OTRAS EMPRESAS QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL IGUAL O SIMILAR Y EN GENERAL EJECUTAR, DESARROLLAR Y LLEVAR A TERMINO TODOS AQUELLOS ACTOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS QUE CONSTITUYE SU OBJETO SOCIAL, DE MANERA QUE ESTE SE REALICE CONFORME AL PRESENTE ESTATUTO. REPRESENTAR EMPRESAS EXTRANJERAS; CELEBRAR CONTRATOS Y OPERACIONES MERCANTILES SOBRE MARCAS, PATENTES, TECNOLOGIA, PROCEDIMIENTOS INDUSTRIALES, Y DEMAS FORMAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y EN GENERAL, LOS DEMAS ACTOS TENDIENTES AL DESARROLLO DE SU OBJETO.-

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5914 (ACTIVIDADES DE EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2162231059706

14 DE DICIEMBRE DE 2023 HORA 17:41:24

AA21622310

PÁGINA: 2 DE 3

\*\*\*\*\*

VIDEOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE Y SUS DOS SUPLENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000060 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01240611 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

GERENTE NOMBRE IDENTIFICACION
ORREGO QUINTERO LUISA YAMILE C.C. 000000042887596

QUE POR ACTA NO. 64 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE JULIO DE 2010, INSCRITA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01418328 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE NOMBRE IDENTIFICACION
ARANGO ANGEL SERGIO C.C. 000000019460102
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE NOMBRE IDENTIFICACION
ANGEL VILLEGAS BEATRIZ C.C. 000000020270339

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: CORRESPONDE AL GERENTE LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: A) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, USAR LA FIRMA SOCIAL, DIRIGIR Y ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS SOCIALES, SUJETÁNDOSE A LOS ESTATUTOS Y A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL OBTENIDA PREVIAMENTE LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN

LOS CASOS EN QUE TAL AUTORIZACIÓN SE REQUIERA CONFORME A LOS ESTATUTOS. C) NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS EMPLEADOS Y DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. D) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE. E) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS SESIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA GENERAL DE LOS NEGOCIOS Y EMPRESAS SOCIALES. F) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LAS CUENTAS DE INVENTARIOS Y BALANCES DE CADA EJERCICIO, CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O DE CANCELACIÓN DE PÉRDIDAS LÍQUIDAS. G) MANTENER A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PERMANENTE Y DETALLADAMENTE ENTERADOS DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE LE SOLICITEN. H) OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES CUANDO LA COMPAÑÍA SEA DEMANDADA E INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA QUE ESTOS DECIDAN LO DEFINITIVO A CERCA DEL NOMBRAMIENTO DEL APODERADO Y DE SUS FACULTADES. I) EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DENTRO DE SUS FACULTADES Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERE LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES Y AQUELLAS QUE POR NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. J) DELEGAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS ATRIBUCIONES O FUNCIONES DELEGABLES, EN UNO O EN VARIOS DE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA. K) PRESENTAR PERIÓDICAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA. I) CELEBRAR CONTRATOS HAS POR LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (USD 200.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL. LOS QUE SOBREPASEN ESTA CANTIDAD DEBERÁN SER APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE  
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 19 DE JULIO DE 2017  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE JUNIO DE  
2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO](http://WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO) PARA VERIFICAR SI SU  
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2162231059706

14 DE DICIEMBRE DE 2023 HORA 17:41:24

AA21622310

PÁGINA: 3 DE 3

\* \* \* \* \*

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$1,195,280,595

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 5914

\*\*\*\*\*
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 7,200

\*\*\*\*\*
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Handwritten signature

San Andrés Isla, diciembre 2023

Señora  
**RICHARD ALBERT FRANCIS BELTRAN**  
Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios para la **CESION DE DERECHOS Y COMPRA DE CONTENIDOS PARA EMISION DE TELEVISION**, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda -TELEISLAS-.

**PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 día**

**VALOR:** El valor de la presente propuesta es por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$72.645.424) M/CTE**

Atentamente,



**LUISA ORREGO QUINTERO**  
Representante Legal Zebracom Internacional S.A.S.  
NIT. 800-227-080-7

	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	Fecha de Aprobación: 31 de diciembre de 2019
	<b>ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	
	Aprobado por: Jefe de Planeación- Secretario General	Versión : 03

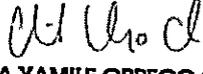
<b>PROVEEDOR / CONTRATISTA</b>	ZBRACOM INTERNACIONAL S A S.		
<b>C.C. / C.E. / NIT:</b>	NIT. No. 800.227.080-7		
<b>FECHA:</b>	26 de diciembre de 2023	<b>CONSECUTIVO:</b>	044

OBJETO DE SOLICITUD
Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios personales para la CESION DE DERECHOS Y COMPRA DE CONTENIDOS PARA EMISION DE TELEVISION.

GENERALIDADES			
<b>VALOR:</b>	SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$72.645.424) M/CTE	<b>CDP Y RUBRO:</b>	CDP:442,444 y 445 del rubro presupuestal 214020202 Proyectos especiales.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	TELEISLAS pagará: 100% del valor a contra entrega.		
<b>PLAZO:</b>	UN (1) DÍA. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato.		

CONTENIDO CONTRACTUAL
<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS:</b>
El contratista se obliga a hacer entrega de lo siguiente:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• LOS 9 PERRITOS DE NAVIDAD</li> <li>• CHRISTMAS SHEPERD</li> <li>• CHRISTMAS WITH TUKER</li> <li>• NOCHE ANTES DE NAVIDAD</li> <li>• WHAT IF SANTA CLAUS</li> <li>• A CHRISTMAS TO REMEMBER 8 CAP</li> <li>• PIKNINNI CHRISTMAS WISHES 16 CAP</li> </ul>
Se deja a consideración dos (2) emisiones x 1 años.
<b>OBLIGACIONES GENERALES:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.</li> <li>• Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.</li> <li>• Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.</li> </ul>
<b>GARANTÍAS:</b>
No aplica.
<b>DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES:</b>
Todo aquello que no se haya pactado expresamente en el presente contrato, se registrá por lo consagrado en las siguientes disposiciones:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007</li> <li>• Artículos 15, 16, 17 y numeral 3, art 32 de la Ley 80 de 1993</li> <li>• Acuerdo N° 010 de 2017 (Manual de Contratación de TELEISLAS)</li> <li>• Y demás normas concordantes y complementarias</li> </ul>
ADICIONALES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: <a href="http://www.teleislas.com.co">www.teleislas.com.co</a> y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos</li> </ul>

	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	Fecha de Aprobación: 31 de diciembre de 2019
	<b>ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	
	Aprobado por: Jefe de Planeación- Secretario General	Versión : 03

Personales y Seguridad de la Información de TELESLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por la particularidad del contrato no estará sometido bajo el régimen de protección al usuario.</li> <li>• La dirección en la que se prestará el servicio: Estación Simón Bolívar La Loma, Shingle Hill</li> </ul>	
<b>PROVEEDOR/CONTRATISTA:</b>	<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>
 <b>LUISA YAMILE ORREGO QUINTERO</b> Rep. Legal C.C. 42.887.596	 <b>RICHARD FRANCIS BELTRÁN</b> Gerente TELESLAS

#Proyección	KHL
#Revisión	RFB
#Archivó	LMA

	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b> <b>29/12/2020</b>
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACIÓN</b>	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	<b>Version: 02</b>

**ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACION DE LA ORDEN/CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
No. 044 DE 2023**

<b>OBJETO</b>	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios personales para la <b>CESION DE DERECHOS Y COMPRA DE CONTENIDOS PARA EMISION DE TELEVISION.</b>
---------------	--

En la isla de san Andrés a los 28 días del mes diciembre de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Sociedad de televisión de las islas TELEISLAS, **RICHARD ALBERT FRANCIS BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 18.002.577 de San Andrés, quien en su condición de Gerente, autorizada mediante el acuerdo 003 de 2023, obra en representación legal de **LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidades públicas del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las Escrituras Públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte que se denominará **TELEISLAS** el señor **LUISA ORREGO QUINTERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **42.887.596** como contratista y representante legal de **ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S** con No. de NIT **800.227.080-7**, y **YULIETH MAY BRYAN** como supervisor, con el fin de liquidar el Contrato en mención.

<b>CONTRATISTA</b>	<b>ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S</b>
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>800.227.080-7</b>
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	72.645.424
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	1 DIA
<b>FECHA DE INICIACIÓN</b>	27 DE DICIEMBRE 2023
<b>FECHA DE FINALIZACIÓN</b>	28 DE DICIEMBRE 2023

<b>DESARROLLO FINANCIERO</b>	
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	72.645.424
<b>VALOR ANTICIPO</b>	0
<b>VALOR PAGOS</b>	0
<b>SALDO POR PAGAR</b>	72.645.424
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	0
<b>SALDO A FAVOR DE TELEISLAS</b>	0

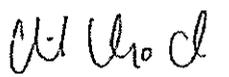
En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por Servicios prestados.
- El Contratista presentará para el pago final factura o documento equivalente.
- El contratista manifiesta que TELEISLAS cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consecuencia, dan por liquidado definitivamente el presente Contrato.

  
**RICHARD ALBERT FRANCIS BELTRAN**

GERENTE

  
**LUISA ORREGO QUINTERO**  
 Representante Legal  
 C.C 42.887.596

  
**YULIETH P. MAY BRYAN**  
 Supervisor

C.C .Carpeta del contrato

**SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.**

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
 Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
 San Andrés Islas, Colombia



LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, TELEISLAS LTDA. IDENTIFICADA CON

NIT No. 827000481-1

**CERTIFICA QUE:**

El señor, **LUISA ORREGO QUINTERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **42.887.596**, representante legal de **ZEBRACOM INTERNACIONAL SAS** se encuentra a **PAZ Y SALVO** con el canal regional Teleislas, a razón del contrato de **CESION DE DERECHOS Y COMPRA DE CONTENIDOS PARA EMISION DE TELEVISION. No. 044**

El símbolo de asentimiento con la liquidación del contrato de prestación de servicios, el contratista suscribe el presente documento, y sostiene que ha recibido a satisfacción cada una de las sumas contenidas en el mismo y que el contrato suscrito entre las partes no genero inconveniente alguno de orden contractual durante la ejecución del mismo.

Para constancia se firma en San Andrés, el 28 de diciembre de 2023.

**LUISA ORREGO QUINTERO**

Representante Legal

C.C 42.887.596

**JULIETH MAY BRYAN**  
Supervisor contractual.

**RICHARD ALBERT FRANCIS BELTRAN**

Gerente Teleislas.



### REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2023

No. \*RP494

RUBRO	214020202	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	\$33652712
PROYECTOS ESPECIALES				
RUBRO	214020202	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	4x1000 = \$134611
PROYECTOS ESPECIALES				
RUBRO	214020202	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	\$5340000
PROYECTOS ESPECIALES				
RUBRO	214020202	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	4x1000 = \$21360
PROYECTOS ESPECIALES				
RUBRO	214020202	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	\$33652712
PROYECTOS ESPECIALES				
RUBRO	214020202	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	4x1000 = \$134611
PROYECTOS ESPECIALES				

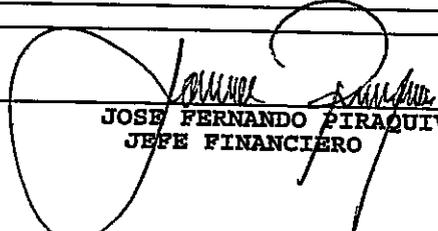
PROVEEDOR : ZEBRACOM INTERNACIONAL SAS 800227080

POR LA SUMA DE : 72,936,006

VALOR EN LETRAS: SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEIS PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : CESION DE DERECHOS Y COMPRA DE CONTENIDOS PARA EMISION

FECHA DE EXPEDICION: 27/12/2023

  
JOSE FERNANDO PIRAQUIVE  
JEFE FINANCIERO

	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>Fecha de Aprobación: 23/11/2020</b>
	<b>ACTA DE INICIO</b>	
	<b>Aprobado por: Jefe de Planeación</b>	<b>Versión: 02</b>

<b>ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 044</b>	
<b>CONTRATANTE</b>	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS
<b>CONTRATISTA</b>	ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S
<b>OBJETO</b>	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios personales para la <b>CESIÓN DE DERECHOS Y COMPRA DE CONTENIDOS PARA EMISIÓN DE TELEVISIÓN.</b>
<b>VALOR</b>	El valor total del contrato de prestación de servicios es por la suma de <b>SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$72.645.424) M/CTE</b>
<b>FECHA DE INICIO</b>	27 de diciembre 2023
<b>FECHA DE FINALIZACIÓN</b>	28 de diciembre 2023
<b>PLAZO</b>	un (01) día

Entre el Asistente de Programación **YULIETH PAOLA MAY BRYAN** y la señora **LUISA ORREGO QUINTERO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N°42.887.596 Representante legal de ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución al presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023.

  
**YULIETH PAOLA MAY BRYAN**  
 Supervisor

  
**LUISA ORREGO QUINTERO**  
 42.887.596

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.